

0706

OFICIO Nº

ANT. : Solicitud Información Pública Nº
MU030T0000582 de 30/09/2018.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de
Sres. Coordinadora Nacional Atención VIH-Sida.

CASABLANCA, 26 de octubre de 2018.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 30/09/2018, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0000582** cuyo tenor literal es el siguiente:

Junto con saludar cordialmente, solicito me informe lo siguiente: 1.- cantidad de test rápidos para el diagnostico del VIH, disponibles en los Centros de Salud dependientes de dicha corporación municipal. Informando el origen de dichos dispositivos, esto es si fueron comprados por el Municipio o fueron suministrados por el Ministerio de Salud. 2.- En el caso de los test rápidos suministrados por el Ministerio de salud, se agradece informar, la fecha de la recepción, el oficio o la comunicación mediante la cual fueron remitidos, la cantidad y las especificaciones técnicas de los mismos. 3.- informar si el ministerio de salud o el municipio, brindo capacitación a los equipos de salud para la aplicación de test rápidos para el diagnostico del VIH, informando la cantidad de funcionarios capacitados, la persona que brindo la capacitación, la fecha de ocurrida la jornada de formación y el programa de la actividad formativa. 4.- informar si el Ministerio de Salud, remitió orientaciones u instrucciones sobre la aplicación de dicho dispositivo de salud, así como de la normativa y los protocolos a aplicar, remitiendo copia de los documentos que permitan dar cuenta del envío de dichas instrucciones y copia de la normativa y protocolos sobre la materia que se consulta.

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento

y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVIESE la información que se indica:

- ✓ En cuanto a su petición se adjunta Memorando N° 75/2018 de la Dirección de Salud y antecedentes.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por Coordinadora Nacional Atención VIH-Sida, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTIFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a Coordinadora Nacional Atención VIH-Sida a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde (S) de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sres. Coordinadora Nacional Atención VIH-Sida.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- JBD/LPA/lpa